



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA NO. 14 DE 2022**

Fecha: marzo 28 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director de Escuela
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. **Asuntos de estudiantes:**

2.1. HEFZIBA DANIELA VEGA REYES: código 2212325, solicitud de supletorio de Inglés I, debido a que no alcanza a pasar la materia. Se adjunta solicitud No. 40287 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a las siguientes normativas:

ACUERDO No. 72 DE 1982.

ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias: a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura. 50 b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se

establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.
2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.
3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0).

En relación a dicho artículo, la estudiante VEGA en su solicitud no expresa motivos de fuerza mayor ni tampoco presenta pruebas que lo evidencien. Motivo por el cual desde este Consejo se sugiere a la estudiante argumentar en función de la norma su solicitud.

Por otra parte, el ARTÍCULO 94º modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario.

Para la carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario. El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura.

La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente.

En relación al artículo No. 94, una vez la estudiante VEGA allegue la información requerida en función del artículo No. 91, procederá a analizar la solicitud nuevamente y en caso de ser aprobada, remitirá el listado de estudiantes en este caso, al instituto de lenguas, unidad que oferta el servicio, aclarando que la decisión final será potestad de dicha unidad.

PARÁGRAFO 2º Modificado por el literal c. del Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. Las solicitudes de supletorio correspondientes al último examen deberán ser resueltas por los Directores de Escuela o Departamento, sin exceder las fechas establecidas para las habilitaciones y validación por suficiencia.

En relación al parágrafo No. 2 del artículo No. 94, la solicitud de la estudiante VEGA no aclara ni define si la solicitud de supletorio corresponde al último examen o no. En caso de que sí, es importante aclarar que la presente solicitud tiene fecha del 19 de marzo por lo cual cumple con no exceder las fechas establecidas para las habilitaciones y validación por suficiencia que según el acuerdo No. 065 fue el 23 de marzo. Sin embargo, esta solicitud sólo está siendo analizada y tratada hasta hoy 28 de marzo, pues la última sesión de Consejo de Escuela fue el 21 de marzo y se tienen en cuenta solicitudes realizadas sólo hasta los viernes a las 3 pm, en este caso, hasta el viernes 18 de marzo.

Nota: Notificar a estudiante.

2.2. PAULA DE ALEXANDRA MARTÍNEZ PINTO: código 2213023, solicitud de supletorio de Inglés I, debido a que no le alcanzó la nota para aprobar. Se adjunta solicitud No. 40288 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a las siguientes normativas:

ACUERDO No. 72 DE 1982.

ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias: a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura. 50 b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.
2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.
3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0).

En relación a dicho artículo, la estudiante MARTÍNEZ en su solicitud no expresa motivos de fuerza mayor ni tampoco presenta pruebas que lo evidencien. Motivo por el cual desde este Consejo se sugiere a la estudiante argumentar en función de la norma su solicitud.

Por otra parte, el ARTÍCULO 94º modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario.

Para la carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario. El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura.

La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente.

En relación al artículo No. 94, una vez la estudiante MARTÍNEZ allegue la información requerida en función del artículo No. 91, procederá a analizar la solicitud nuevamente y en caso de ser aprobada, remitirá el listado de estudiantes en este caso, al instituto de lenguas, unidad que oferta el servicio, aclarando que la decisión final será potestad de dicha unidad.

PARÁGRAFO 2° Modificado por el literal c. del Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. Las solicitudes de supletorio correspondientes al último examen deberán ser resueltas por los Directores de Escuela o Departamento, sin exceder las fechas establecidas para las habilitaciones y validación por suficiencia.

En relación al párrafo No. 2 del artículo No. 94, la solicitud de la estudiante MARTÍNEZ no aclara ni define si la solicitud de supletorio corresponde al último examen o no. En caso de que sí, es importante aclarar en este caso que la presente solicitud tiene fecha del 19 de marzo por lo cual cumple con no exceder las fechas establecidas para las habilitaciones y validación por suficiencia que según el acuerdo No. 065 fue el 23 de marzo. Sin embargo, esta solicitud sólo está siendo analizada y tratada hasta hoy 28 de marzo, pues la última sesión de Consejo de Escuela fue el 21 de marzo y se tienen en cuenta solicitudes realizadas sólo hasta los viernes a las 3 pm, en este caso, hasta el viernes 18 de marzo.

Nota: Notificar a estudiante.

2.3. JORGE DAVID CUADROS SÁNCHEZ: código 2130668, solicitud de ampliación del periodo de permanencia con el fin de terminar su proyecto de grado. Solicitud No. 40327 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazada

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 015 de 2017 que menciona:

Artículo No 2.

“Delegar a los Consejo de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos períodos académicos, previo concepto del Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado o posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia, demuestren que se encuentran en el último nivel de su programa académico y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad lograrán graduarse del programa que cursan.

Para el estudio de la solicitud, el estudiante deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con visto bueno del director de trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, una vez revisado el sistema académico, el estudiante CUADROS se encuentra en el último nivel de su programa y la permanencia aún le aplica, sin embargo y como lo menciona la norma, no presenta “cronograma, con visto bueno del director de trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación” ni tampoco presenta las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico.

En ese sentido, los miembros de este Consejo solicitan al estudiante remitir a este Consejo cronograma, con visto bueno del director de trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación además de la argumentación de las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico.

Nota: Notificar a estudiante y director del proyecto.

2.4. IVONNE TATIANA OCHOA MESA: código 2210485, solicitud de aplazamiento del semestre 2022-1, debido a su estado de embarazo de alto riesgo. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Aplazada

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que, para poder remitir este caso a Admisiones y Registro Académico por parte de este Consejo, se requiere que la estudiante presente a este Consejo concepto o aval de Bienestar Estudiantil donde se especifique clínicamente la condición mencionada. Es Bienestar Estudiantil la dependencia institucional encargada de este tipo de gestiones.

Teniendo en cuenta lo mencionado, los miembros de este Consejo solicitan respetuosamente gestionara ante Bienestar Estudiantil la documentación mencionada anteriormente y remitirla a el correo escarta@uis.edu.co

Nota: Notificar a estudiante y remitir caso a Bienestar Estudiantil.

2.5. JUAN SEBASTIÁN BARÓN MURILLO: código 2200592, solicitud de cambio de instrumento Trompeta IV, código 22214, por Corno Francés, código 22284, debido al bajo rendimiento académico al no poder contar con el instrumento para su aprendizaje. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

a- Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.

b- La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escarta@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c- Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d- La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Sin justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo lo motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a su profesor de instrumento.

2.6. JOHN HERNÁN GÓMEZ ACEVEDO: código 2151113, solicitud de un crédito extra de contexto con el fin de complementar su proceso formativo, incluyendo un deporte. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que este tipo de solicitudes se atienden en el proceso de revisión y ajuste de matrícula, luego que el estudiante ya ha realizado su matrícula web. En ese momento se podrá tener claridad de la necesidad o no de créditos extras. Asimismo, se menciona que la aprobación de créditos estará sujeta a la cantidad máxima por nivel.

Sin embargo, esta solicitud se remite a Admisiones y Registro Académico a manera de consulta.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.

3. Asuntos de profesores:

3.1. RUBÉN DARÍO MEZA CASTILLO: la División de Gestión de Talento Humano, solicita concepto por parte del Consejo de Escuela, relacionado con la solicitud de ascenso de categoría de profesor Asociado a Titular, según lo dispuesto en el literal D del artículo 40, del actual Reglamento del Profesor Cátedra aprobado por Acuerdo del Consejo Superior 068/08, en relación con el ascenso de categoría, teniendo en cuenta que el profesor cumple con los demás requisitos exigidos en el Reglamento. Se adjunta solicitud y soportes enviados por la División de Gestión de Talento Humano.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que el profesor CASTILLO cumple con todos los requisitos según las normas citadas por la División de Talento Humano. Por otra parte, los miembros de este Consejo hacen un reconocimiento especial al profesor por cumplir en 2022 18 años al servicio de la Universidad y la Escuela de Artes. Su carisma y capacidades profesionales hacen que su labor tenga un alto significado en los diferentes procesos pedagógicos, musicales e investigativos a cargo.

Nota: Notificar a profesor y remitir a Talento Humano.

3.2. OLEKSANDER SOLOMENYUK: solicitud de inclusión de notas del tercer corte para los siguientes estudiantes:

1. Villamizar Aguilar Jesús David, código 2192355, asignatura trompeta III (22213), grupo H, nota: 4
2. Neira Peña Daniel Andrés; código 2192351, asignatura trompeta IV (22214), grupo H4, nota: 4. Se adjunta solicitud.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES:

Nota: Notificar a profesor y remitir a Admisiones y Registro Académico.

3.3. JOHANNA PATRICIA GARCÍA ARIAS: solicitud de cambio de la segunda nota de 4.5 a 4.7 de la asignatura Práctica Docente II (25118), grupo G5, de la estudiante María Fernanda Suárez Meneses, código 2180438, debido a que por error quedó mal digitada. Se adjunta solicitud.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES:

Nota: Notificar a profesora y remitir a Admisiones y Registro Académico.

3.4. JOSÉ JULIÁN SANTOS Y JOHANNA GARCÍA: evaluadores de la validación por suficiencia de la asignatura Violín X, nota 4.7 de la estudiante Laura Sofía Bonilla Pedraza, código 2171242. Se solicita a la Dirección de Admisiones el registro de esta nota. Se adjunta correo de los profesores y formato de Acta validación por suficiencia.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES:

Nota: Notificar a profesores y remitir a Admisiones y Registro Académico.

4. Asuntos representante estudiantil: No se presentan.

5. Asuntos representante profesores: No se presentan.

6. Asuntos del director:

6.1. El profesor Robinson informa que hoy lunes 28 de marzo se realizará sesión de Claustro ampliado de profesores en la Escuela de Artes. Será híbrido y se contará con la presencia de la profesora Ana Cecilia, Decana de la Facultad. La invitación que hizo el profesor Robinson tiene los siguientes temas a tratar:

Recomendaciones a tener en cuenta sobre diseño de evaluaciones
Procedimientos trabajos de grado
Informe avance planta física
Socialización protocolo preliminar uso de espacios físicos
Plan de transición y nuevo modelo pedagógico
Proposiciones y varios

Se espera que la sesión transcurra en medio del debate argumentado y el respeto por la diversidad de ideas.

6.2. El profesor Robinson informa que el fin de semana se instalaron nuevos muebles que hacían falta en el CELIM y en la sala de profesores. Según VENTANAR, con estas instalaciones se finaliza todo lo relacionado a este tipo de elementos. Sin embargo, aún falta elaborar el Coffe Point en la zona administrativa. Asimismo, hace falta todo lo relacionado a las puertas del estudio de grabación, cubículos del primer piso, aula de percusión y aula de piano complementario.

6.3. El profesor Robinson informa que la semana pasada se dio inicio a la terminación de la sala de piano complementario que contará con tres cubículos con todo el tratamiento acústico. Sin embargo, la obra se paró. El profesor Robinson manifiesta su preocupación frente al avance de esta obra y el aula de percusión, pues teme que para inicio de 2022-1 no estarán listas. Adiciona a esto, no se han realizado instalación de aires acondicionados, lo que dificulta aún más el poder hacer uso de todos los espacios que a la fecha no han sido puestos en uso precisamente por la temperatura, aclarando que no se ha realizado la instalación de panales acústicos y difusores de sonido que según el ingeniero de sonido incluye la dotación.

6.4. El profesor Robinson informa que en días pasados fue contactado por la entidad SMART FILMS, quienes desde hace varios años vienen trabajando en la propuesta de cine con celulares. Ellos realizan talleres por toda Colombia de manera gratuita y contactaron a la dirección de Escuela para ver si la Universidad apoyaba con planta física para realizar dos días de talleres. Esta propuesta se escaló a la Facultad de Ciencias Humanas y allí fue aprobada con gran agrado, debido a la importancia del tema hoy día. La idea es que por cada escuela participen máximo 7 personas en alguno de los talleres que serán 30 y 31 de marzo en el auditorio Ágora. Los talleres tienen una duración cada día de 8 horas e incluyen refrigerios y alimentación. Se está a la espera de las piezas publicitarias para gestionar nota de prensa institucional.

6.5. El profesor Robinson presenta a los miembros de este Consejo el proyecto de extensión solidaria VI SEMANA DEL TROMBÓN UIS, que se realizará del 18 al 22 de abril de manera presencial con algunas actividades híbridas. Esta edición plantea la asistencia de 5 profesores, quienes realizarán diferentes actividades enmarcadas en los ejes misionales. Este año la organización del evento decidió aceptar la participación sólo de 60 participantes teniendo

en cuenta la vigencia del COVID y la disponibilidad de planta física. Todos los recursos ya fueron gestionados y a la fecha el cronograma de actividades se encuentra construido en un 90%. Durante esta semana se realizarán las actividades de gestión finales referentes a piezas publicitarias, lanzamiento del evento, préstamo de todos los espacios físicos, entre otros. Los miembros de este Consejo AVALAN la propuesta para que sea presentada ante el COIE para su respectivo trámite.

6.6. El profesor Robinson informa que recibió solicitud de la coordinadora del Banco de la República seccional Bucaramanga para apoyar la visita del proyecto PERCUMOTORA a la ciudad. Ellos estarán realizando unos talleres y conciertos gratuitos en la Universidad y requieren el apoyo concreto de unos instrumentos de percusión. A saber:

-Marimba cromática, teclado, congas (Con base) y bongoes (Con base).

Propuesta PERCUMOTORA

Ritmo con Señas es un aporte innovador y efectivo para cualquier músico, ya sea profesional académico, tradicional, estudiante o profesor de música, pues genera un espacio conceptual y práctico para el análisis y desarrollo de procesos de improvisación, creatividad, composición, entrenamiento auditivo y comunicativo en colectivo. **En este taller pueden participar músicos, estudiantes o docentes de cualquier instrumento musical** (percusión, piano, cuerdas, voz, etc).

A través de ésta práctica se logra que, independientemente de su nivel musical, un grupo de personas se reúna para improvisar desde cero siguiendo consignas estructuradas, rigurosas, divertidas, efectivas y coordinadas, lo que permite entrenar en colectivo una serie de herramientas originales e innovadoras de comunicación, improvisación y creación libre para lograr composiciones en tiempo real. El sistema incluye un rol del director de turno, que se vale de un lenguaje de 150 Señas Musicales para ordenar y guiar las ideas del colectivo e ir definiendo aspectos generales, como la forma y los arreglos a la composición.

Duración total del taller: dieciséis (16) horas, distribuidas en sesiones de cuatro (4) horas cada una. El taller se realizará los días jueves 31 de marzo y viernes 1 de abril, de 8 am a 12m y de 2pm a 6pm.

Requisitos para participar: el taller está dirigido para jóvenes de 14 años en adelante y adultos; es deseable que tengan disponibilidad de participar en la totalidad de las sesiones programadas; tener manejo o alguna experiencia previa de un instrumento musical o la voz; ser músico, estudiante o docente de cualquier instrumento musical; realizar previamente la inscripción a través del correo **BanrepculturalBucara@banrep.gov.co**, indicando: nombre completo, edad, nivel de preparación musical, semestre que está cursando (si aplica), instrumento que utiliza.

Desde la Escuela de Artes, además de prestar los instrumentos, se debe gestionar el transporte de los mismos.

6.7. El profesor Robinson informa que recibió el 22 de marzo por parte de TERESA BRICEÑO PINEDA, coordinadora servicios integrales de salud y desarrollo psicosocial de la división de Bienestar Estudiantil la notificación de MEDIDA PREVENTIVA URGENTE para tomar acciones sobre “Presuntos hechos violencia basada en género” y mencionan la necesidad de recomendar la adopción por parte de la escuela de Música, conforme a lo

establecido en el numeral 7.3.2. Literal d) de la Resolución mencionada, que, respecto al caso, se adoptara una medida preventiva en el ámbito de los procedimientos académicos y administrativos de la Universidad.

A continuación, y de manera anónima se presentan algunos apartes del comunicado:

“Específicamente se sugiere considerar la posibilidad de poner al estudiante en escenarios educativos que no se encuentren bajo la dirección/tutoría/responsabilidad del docente”. “Frente a lo anterior, es pertinente mencionar que la medida señalada tiene un carácter preventivo como parte de un plan de atención y protección para evitar que el proceso que se está desarrollando, llegue a obstaculizarse de una u otra manera con su formación académica, aclarando, que esta medida no busca alterar de ninguna manera los procesos, procedimientos, o cumplimiento de las responsabilidades del estudiante, ni intervenir en los procesos internos de la escuela”.

“Dada la medida mencionada anteriormente, nos permitimos solicitar los ajustes sugeridos previamente dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente comunicación, en concordancia con el numeral II de la resolución 298 del 01 de marzo de 2018, en donde se establece en el segundo punto como principio orientador: “Debida diligencia: la atención, la orientación, el acompañamiento, el seguimiento y la remisión de los hechos de violencia basada en género se realizarán con la debida diligencia, que implica el cuidado y la prontitud en la actuación”.

El profesor Robinson informa a los miembros del Consejo que, para el caso particular, teniendo como base que la asignatura en donde se desarrollaron los presuntos hechos violencia basada en género sólo tiene un único grupo y su carácter es la práctica instrumental grupal según el PEP del programa, no se plantea la apertura de más grupos. En ese sentido, la decisión que desde la dirección de Escuela se toma es asignar un nuevo docente a este grupo a partir de 2022-1 actuando según lo exigido en el comunicado ya expuesto y enviado desde coordinación servicios integrales de salud y desarrollo psicosocial de la división de Bienestar Estudiantil.

Nota: Notificar a Teresa Briceño.

- 6.8.** El profesor Robinson informa que recibió nuevamente solicitud por parte de la profesora Patricia Casas donde solicita que desde este Consejo se gestione ante la alta dirección el reconocimiento del trabajo que la profesora desarrolla con la agrupación TUNARTEUIS como parte de su actividad docente. Al respecto los miembros de este Consejo de manera respetuosa informan a la profesora Patricia tener de presente la respuesta que a esta misma solicitud se hizo a través del acta No. 12 del 22 de marzo donde se exponen las siguientes consideraciones en función de la normativa institucional:

“Los miembros de este Consejo informan a la profesora CASAS que este tipo de solicitudes que alteran o modifican la actividad académica de un profesor no son potestad de este órgano. Al respecto, el acuerdo No. 007 de 2015 expresa de manera clara algunas de las funciones del Consejo de Escuela. A continuación, se detallan:

- a. Homologación de asignaturas cursadas en intercambio académico.
- b. Readmisión ordinaria de estudiantes de pregrado dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.
- c. Homologación de asignaturas por transferencia, traslados, simultaneidad de carreras y reformas académicas.
- d. Corrección de notas definitivas de asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.

- e. Adelanto de notas para estudiantes que, cumpliendo con todos los requisitos estén próximos a una ceremonia de graduación o intercambio académico.
- f. Legalización extemporánea de matrícula para inclusión de las asignaturas PROYECTO DE GRADO I y PROYECTO DE GRADO II.
- g. Cancelación extemporánea de matrícula.
- h. Emitir concepto para el Consejo de Facultad en los siguientes casos:
Apertura de cursos dirigidos.
Readmisión extemporánea de estudiantes de pregrado.

Por otra parte, el estatuto general menciona en su artículo No. 56 lo siguiente:

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA:

- a) Conceptuar sobre el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela y sobre las propuestas de planes de desarrollo académico, cultural y administrativo, presentados a su consideración por el Director de Escuela.
- b) Conocer y conceptuar el informe mensual de ingresos y gastos de la Escuela presentado por el Director.
- c) Resolver las situaciones de orden académico, administrativo y disciplinario que le correspondan de acuerdo con los Reglamentos.
- d) Evaluar anualmente la gestión académica y administrativa de la Escuela e informar al claustro de profesores y al Consejo de Facultad.
- e) Emitir concepto sobre los contratos y convenios de prestación de servicios y asesorías que tengan que ver con las actividades de la Escuela.
- f) Asesorar al Director de Escuela en la determinación de calidades académicas y profesionales que deben cumplir los profesores de cátedra, o servicios prestados y aspirantes a los cargos existentes y vacantes en la planta de personal docente y administrativo.
- g) Definir las prioridades de actualización y perfeccionamiento docente de acuerdo con el plan de desarrollo de la Escuela y con las políticas institucionales.
- h) Conceptuar sobre Comisiones mayores de un mes.
- i) Asesorar al Director de Escuela en la postulación de candidatos a distinciones de los profesores, de acuerdo con los Reglamentos.
- j) Analizar los resultados de las evaluaciones del desempeño de los profesores adscritos a la Escuela.

- k) Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad. Las providencias emanadas del Consejo de Escuela se llamarán Acuerdos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente que, se aclara, es la respuesta dada por este Consejo a la misma solicitud en el acta No. 12 del 22 de marzo, los miembros de este Consejo consideran de vital importancia que este tema sea tratado y discutido en el claustro de profesores debido a que muchos otros docentes desarrollan labores de extensión de manera extracurricular con participación de estudiantes del programa de Licenciatura en Música y de otras escuelas de la Universidad.

Finalmente, reiterando que el Consejo de Escuela no está facultado para asignar PAD por fuera de la docencia directa o actividades de investigación, sería importante e interesante que desde el claustro de profesores se elabore una propuesta que beneficie a todos los profesores que realizan de manera extracurricular actividades formativas y remitirla a la alta dirección para su consideración, teniendo también como base que este tipo de solicitud ya ha sido hecha por docentes diferentes a quienes este Consejo les ha contestado con la misma argumentación que en esta ocasión.

Nota: Notificar a la profesora Patricia.

7. Varios:

7.1. Se presenta el presupuesto actualizado de ingresos y egresos de los programas de extensión 2022-1 acorde al número de estudiantes matriculados: *Curso en Música – 124 estudiantes, Preuniversitario -15 estudiantes y Diplomado en arreglos, adaptaciones y su grabación en audio – 13 estudiantes.* El ingreso obtenido garantiza el funcionamiento de los programas acorde a lo estipulado en el reglamento de extensión con un PNP mínimo de 7%.

Los miembros del Consejo de Escuela aprueban la actualización de presupuesto para ser presentados ante la VIE. A continuación, se presentan los detalles del presupuesto de cada programa:

PRESUPUESTO CURSOS DE EXTENSION EN MÚSICA 2022-1

FECHA DE INICIO: Marzo 5 de 2022

FECHA DE CIERRE: Junio 18 de 2022

CONCEPTO	CANT Personas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INGRESOS			
Estudiantes Presenciales	105		\$ 62.330.700
Estudiantes Virtuales	16		\$ 9.592.500
TOTAL INGRESOS			\$71,923,200



EGRESOS			
Honorarios docentes			\$ 34.136.000
Contribución del 11%			\$ 7.911.552
Coordinación académica			\$ 11.646.400
ARL Auxiliaturas			\$ 180.000
Carnet Estudiantes	\$10,000		\$ 1.000.000
Papelería			\$ 300.000
Refrigerios			\$ 1.000.000
Materiales	\$12,000		\$ 1.200.000
Gastos de Clausura	\$12,000		\$ 120.000
Material para equipo de trabajo	\$40,000		\$ 1.000.000
TOTAL EGRESOS			\$58,499,952
PRODUCIDO NETO POSITIVO(PNP)			\$13,429,248

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = \$71,923,200/\$1,000,000=71,92

SMMLV = \$1,000,000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: (PNP/VTI) * 100

$$(\$13,429,248 / \$71,923,200) = 18,67\%$$

%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%) **CUMPLE X/SI**

PRESUPUESTO PREUNIVERSITARIO 2022-1

FECHA DE INICIO: Marzo 1 de 2022

FECHA DE CIERRE: Junio 16 de 2022

CONCEPTO	CANT Personas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INGRESOS			
Estudiantes Preuniversitario	4	\$880,000	\$3,520,000



Estudiantes Preuniversitario 2022	3	\$898,000	\$2,694,000
Estudiantes Pago Modulo	8	\$950,000	\$7,600,000
TOTAL INGRESOS			\$13,814,000
EGRESOS			
Honorarios docentes [Incluye 4x1000]		\$30.000	\$9,487,800
Coordinación Académica [Incluye 4x1000]			\$1,104,400
Carnet		\$10.000	\$150,000
Auxiliar Logística [Incluye 4x1000]			\$481,006
Contribución del 11%			\$1,519,540
TOTAL EGRESOS			\$12,742,746
PRODUCIDO NETO POSITIVO(PNP)			\$1,071,253

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = \$13,814,000/\$1.000.000 = 15.20

SMMLV = \$1.000.000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: (PNP/VTI) * 100

$(\$1,071,253 / \$13,814,000) = 7,7548\%$

%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%) CUMPLE X/SI

**PRESUPUESTO DIPLOMADO
EN ARREGLOS, ADAPTACIONES Y SU GRABACIÓN EN AUDIO 2022-1**

FECHA DE INICIO: Marzo 2 de 2022

FECHA DE CIERRE: Junio 18 de 2022

CONCEPTO	CANT Personas	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----------	------------------	-------------------	-------------



INGRESOS			
Estudiante Pago Modulo	6	\$929,100	\$5,574,600
Estudiantes UIS	3	\$816,000	\$2,448,000
PROFESORES UIS	1	\$890,000	\$890,000
Profesionales 2021	1	\$908,800	\$908,800
Profesionales 2022	2	\$927,000	\$1,854,000
TOTAL INGRESOS			\$11,657,400
EGRESOS			
Honorarios docentes [Incluye 4x1000]	2	\$35.000	\$4,076,240
Auxiliar Estudiantil Logística[Incluye 4x1000]	1		\$313,700
Carnet	11	\$10.000	\$110,000
Graduación	18	\$12.000	\$216,000
Papelería			\$500,000
Auxiliar Administrativa[Incluye 4x1000]	1		\$1,228,896
Coordinación Académica [Incluye 4x1000]	1		\$2,610,400
Contribución del 11%			\$1.,284,294
Auxiliar Estudiantil Laboratorio	1		\$145,810
TOTAL EGRESOS			\$10,485,340
PRODUCIDO NETO POSITIVO (PNP)			\$1,190,060

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = \$11.675.400/\$1.000.000 = 11,68

SMMLV = \$1.000.000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: (PNP/VTI) * 100

(\$1.190.060/\$11.675.400) = 10,19%



%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%) CUMPLE X SI

Distribución de Excedentes	
UAA ESCUELA DE ARTES (80%)	\$ 952.048
DECANATO CIENCIAS HUMANAS (15%)	\$ 175.509
ADMISIONES (5%)	\$ 59.503
TOTAL PNP	\$ 1.190.060

Nota: Elaborar extracto que contenga mínimamente el texto de aprobación citado al inicio del numeral y el nombre de los programas.

7.2. El profesor Robinson informa que hoy lunes 28 de marzo se realizó prueba de conocimientos musicales a la estudiante Valeria Osorio código No. 2180426 del programa de diseño Industrial quien solicitó simultaneidad de carreas para cursar además de Diseño Industrial, el programa de Licenciatura en Música. Una vez realizado todo el proceso evaluativo obtuvo un puntaje de 95,83, lo que le permite ingresar al programa de Licenciatura en Música. Se debe definir en Admisiones y Registro Académico si puede o no iniciar en 2022-1, aclarando que los miembros de este consejo AVALAN que la estudiante pueda iniciar sus estudios en dicho período. Asimismo, la estudiante OSORIO se le asignó como instrumento principal PIANO debido a su alto nivel en el mismo.

Nota. Notificar a Estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión